

**615-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas cuarenta y nueve minutos del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.-

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, por el “Partido Nueva República”.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido Nueva República celebró el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho la asamblea cantonal de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Santa Cruz se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**

**CANTÓN SANTA CRUZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	502870083	OSCAR CHAVARRIA VILLEGAS
TESORERO PROPIETARIO	104970663	JUAN TORRES MUÑOZ
PRESIDENTE SUPLENTE	502300249	AGNES MARIA SANCHEZ ALVAREZ
SECRETARIO SUPLENTE	106450699	ALEX ARIAS MORALES
TESORERO SUPLENTE	503130654	AURA ROSA ZUÑIGA GUTIERREZ

**FISCALIA**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	601700286	OLDEMAR GONZALEZ ATENCIO

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	502870083	OSCAR CHAVARRIA VILLEGAS
TERRITORIAL	104970663	JUAN TORRES MUÑOZ
TERRITORIAL	701600895	ANDREA GUTIERREZ MEZA
TERRITORIAL	106450699	ALEX ARIAS MORALES
SUPLENTE	503130654	AURA ROSA ZUÑIGA GUTIERREZ
SUPLENTE	501371139	ALBANO BOGANTES ZUÑIGA
SUPLENTE	107090112	JENNSY MOLINA JUAREZ
SUPLENTE	501960644	JOSE GERARDO CASTILLO ROMERO

**Inconsistencia:** La señora Noyli Edid Arias Pizarro, cédula de identidad número 502720211, designada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria presenta doble militancia con el partido Unión Nacional, por cuanto fue nombrada como delegado territorial en la asamblea distrital de Diria, cantón de Santa Cruz, celebrada el primero de julio de dos mil diecisiete.

Así las cosas, se advierte al Partido Nueva República que se encuentran pendientes de designación el secretario propietario y un delegado territorial propietario, para la debida subsanación, la señora Arias Pizarro deberá presentar la carta de renuncia al partido Unión Nacional, con el recibido por parte de esa agrupación política o si así lo desea el partido político, realizar nuevas designaciones de dichos puestos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En virtud de que los nombramientos de los delegados suplentes son de carácter facultativo, de conformidad con el artículo dieciséis inciso c) del estatuto provisional, se determina que la nómina de los delegados suplentes podrían mantenerse con cuatro suplentes si así lo desean, por cuanto la misma cumple con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento indicado.

El Partido Nueva República deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/avh

C: Expediente N° 253-2018, partido Nueva República.

Ref.: 4133, 4137, 4271 - **2018**